

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS, AMBOS DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que, el apartado A, fracción I, artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.
- II. Que, la fracción VIII, artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º, de la Constitución y la Ley General que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.
- III. Que, el artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, (En adelante Instituto o ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde

promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.

IV. Que, el artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece la naturaleza del Instituto como un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial, entre otras.

V. Qué, el artículo 80 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el proceso de monitoreo se refiere al conjunto de instrumentos, mecanismos y actividades para la definición, concertación, aprobación, publicación y seguimiento periódico y público a los indicadores y metas establecidos o vinculados al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, así como de las políticas y programas derivados de él.

VI. Que, el artículo 85 de Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que la evaluación de la eficacia y eficiencia de los órganos, organismos y entidades de gobierno, se hará con base en las matrices de indicadores de desempeño

VII. Que, el artículo 1º del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece que el objeto del mismo, es el de reglamentar la estructura y funcionamiento del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

VIII. Que, los numerales 1 y 8, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos, las de coordinar las tareas para la elaboración o actualización de la planeación estratégica de los matrices de indicadores de resultados, así como proponer, para su aprobación, las medidas necesarias para el mejoramiento organizacional y administrativo de las áreas del Instituto, su reestructuración, simplificación y modernización.

IX. Que, aunado a lo anterior, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Trabajo y la Matriz de Indicadores de Resultados, ambos del año 2024 dos mil veinticuatro,

debido que son el medio por el cual las Unidades Administrativas del Instituto, plasmaron sus actividades y acciones de carácter mensual, las cuales representan esfuerzos adicionales las actividades sustantivas que realiza el Instituto como Órgano Garante.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1, fracción I, artículo 34; fracciones XXV y XXXVIII, artículo 35; fracción II y XXI, artículo 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, fundamentos que legitiman el actuar del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, quien cuenta con la potestad de emitir el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban el Plan anual de Trabajo y la Matriz de Indicadores para Resultados, ambos del año 2024 dos mil veinticuatro del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mismos que forman parte del presente Acuerdo, como anexo único. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el considerando número IX del presente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, realizar las gestiones necesarias para la implementación del presente acuerdo; así como su publicación junto con su anexo, en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro ante la Secretaría Ejecutiva quien certifica y da fe.



Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Jazmín Elizabeth Ortiz Montes
Secretaria Ejecutiva

- - - La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual aprueba el Plan Anual de Trabajo y la matriz de indicadores para resultados, ambos del año 2024 dos mil veinticuatro del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro. -----

REMG/DAA